Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN GRUPO CAMPESINO FENIX, GCAFE)

DECRETO A. N. N°. 1716, aprobado el 04 de septiembre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 24 de octubre de 1997

DECRETO A.N. No. 1716

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE COURIERS DE NICARAGUA, ASCONIC,** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3 La **Asociación Grupo Campesino Fenix, GCAFE,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- **Jaime Bonilla.** Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley.- **Carlos Guerra Gallardo**,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29416

Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de Octubre de mil novecientos noventa y siete. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29416